

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE NUEVAS RAZAS O VARIEDADES EN AVES DE CORRAL, PALMIPEDAS Y AVES ORNAMENTALES.

Preámbulo: reglas para la presentación de un dossier de creación de raza.

Para todos los casos no previstos en este reglamento y/o el procedimiento de aprobación, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) seguirá siendo soberana sobre estas decisiones en todo el territorio español, a fin de adoptar las que considere más legítimas.

Para que un dossier sea admisible, la nueva raza propuesta debe presentar, como mínimo, 3 características raciales diferentes de una raza ya existente (el color y/o el diseño no son criterios distintivos) y ningún ejemplar debe tener defectos.

Para gansos y pavos, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) estudiará la conveniencia de comenzar una aprobación de acuerdo con las particularidades de la raza propuesta.

La creación de una raza grande cuando solo hay un enano o la creación de un enano cuando solo hay una raza grande, debe seguir el procedimiento completo que se establece a continuación. Se espera que las variedades varíen en color y/o diseño. Todas las demás particularidades están en el dominio de la raza (estructura del plumaje, sin cola, cuello desnudo, barba, etc.)

PROCEDIMIENTOS DE APROBACION PARA UNA NUEVA RAZA O VARIEDAD

A) Raza o variedad no reconocida ni por la CNE (Comisión Nacional de Estándares) española, ni por la CES(Comisión Europea de Standars) (raza grande y gallina enana, y palmipeda doméstica), siga el proceso genérico completo a continuación:

1.- Apertura de un dossier para un procedimiento de aprobación genérico completo.

La solicitud de aprobación de la homologación debe dirigirse a la secretaria de la CNE (Comisión Nacional de Estándares).

Será en forma de un dossier completo con fotos. Esto puede ser en papel o en formato electrónico (no se conservará un archivo incompleto).

Si existe, es deseable que la creación y presentación del archivo sea coordinada por un club de raza, un club de varias razas o, en su defecto, por un grupo de criadores.

El archivo debe incluir:

- *Una descripción precisa de la raza y/o variedad que se está creando, o su estándar propuesto por el solicitante.*
- *Una denominación deseada de la raza y/o variedad (de acuerdo con la lista de colores).*
- *Información sobre el método de creación (razas y variedades originales, esquema de cruzamiento, etc.) con el número de ejemplares realmente criados, seleccionados y el número de años de selección.*
- *Fotografías representativas de ejemplares de ambos sexos.*

2.- Examen del expediente por la comisión de normas.

El CNE (Comisión Nacional de Estándares) examinará el dossier completo durante la reunión de trabajo que sigue a su recepción.

Si el dossier no es presentado por un club de raza especializado (si existe y está actualizado con su cuota a FESACOCUR (Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza), la CNE (Comisión Nacional de Estándares) se reserva el derecho de consultarlo, antes de tomar su decisión definitiva.

Informará al solicitante de las decisiones tomadas y de los procedimientos para el proceso de aprobación a seguir.

Incluso si el dossier se valida, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) sigue siendo soberana, a lo largo del curso, para suspender y/o detener un proceso en curso, si surge la necesidad.

3.- Obligaciones del solicitante.

El ciclo de homologación debe tener lugar durante tres años mínimo (excepto elementos externos que prohíban las presentaciones).

Para garantizar el curso normal del ciclo de certificación, los solicitantes deben responder, lo antes posible, a cualquier solicitud de información deseada por el CNE (Comisión Nacional de Estándares).

Los solicitantes también deben informar, lo antes posible a la CNE (Comisión Nacional de Estándares), cualquier modificación o dificultad encontrada y que pueda comprometer cualquier punto del procedimiento de aprobación.

Cualquier interrupción en el procedimiento, no justificada a tiempo, resultará en la suspensión del dossier actual por parte del CNE (Comisión Nacional de Estándares).

Si las presentaciones se realizan de manera fortuita y sin seguimiento o comunicación real, el CNE (Comisión Nacional de Estándares) se reserva el derecho de detener o cancelar el proceso.

Una solicitud de aprobación sobre la cual no se ha realizado información o presentación durante más de 5 años se considerará cerrada y se reiniciará como una nueva solicitud.

4.- Condiciones para la presentación de ejemplares durante el ciclo de aprobación.

Los ejemplares deben ser:

- *Presentados en una exposición validada por la CNE (Comisión Nacional de Estándares) donde, al menos 2 jueces de la CNE (Comisión Nacional de Estándares) ofician. Para evitar la colusión, los jueces elegidos no deben tener ninguna conexión de interés con la raza o variedad en la homologación. Si es necesario, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) puede encargar durante estas presentaciones, jueces que han sido parte de la CNE (Comisión Nacional de Estándares) (durante 6 años como mínimo) y ahora se convierten en "miembros asociados » porque ya no es parte de ella. Para que la presentación sea válida, se requiere la presencia de al menos un juez de la CNE (Comisión Nacional de Estándares) "activa".*
- *Las exposiciones que acojan Campeonatos Nacionales tendrán el privilegio de organizar presentaciones de homologación.*
- *Inscritos en concursos y aparecer en el catálogo bajo la mención NH/RR (no homologada/raza en reconocimiento) y nunca debe competir para obtener premio ya que es un a raza no reconocida.*
- *Identificado con anillas EE suministrados por la FESACOCUR (Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza). Solo las aves ornamentales pueden presentarse con anillos de AVIORNIS cerrados.*

El solicitante debe informar a la secretaria de la CNE (Comisión Nacional de Estándares) al menos dos meses antes de sus intenciones de presentación, que pueden o no ser aprobadas.

El año en que se lleva a cabo el Campeonato Nacional de España, todas las aprobaciones tendrán lugar durante este, con exclusión de cualquier otra exposición.

Los ejemplares siempre se presentarán en jaulas individuales durante todo el ciclo de homologación, y su número variará a medida que avance la creación.

*Sin embargo, en interés de la selección, se pueden presentar un máximo de cuatro ejemplares adicionales además del número requerido. El comité se reservará el derecho de elegir los jemplares más representativos de los presentados. No se otorgará puntaje, predicado o premio a los ejemplares que estén en aprobación. En la sección "NOTA", aparecerá la mención **"No homologado/Raza en reconocimiento o NH/RR"**.*

Los ejemplares que excedan del número máximo permitido no entrarán al curso y no serán evaluados ni tomados en cuenta en el procedimiento de aprobación. Solo la mención NH/RR aparecerá en la planilla.

5.- Presentación de la creación en primer año.

Después del acuerdo de la CNE (Comisión Nacional de Estándares), el solicitante debe presentar 6 ejemplares en total.

2 parejas de menos de 12 meses y 1 pareja de más de 1 año.

Con al menos 2 medidas diferentes de anilla y ambos sexos deben ser presentados.

Los ejemplares serán evaluados por al menos dos jueces que son miembros de la CNE (Comisión Nacional de Estándares), luego el dossier se debatirá en sesión plenaria.

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) juzga que esta presentación es conforme, se dará un acuerdo para la continuación del ciclo de homologación. También informará sobre la presentación y las mejoras deseadas.

En el caso de una opinión desfavorable del CNE, la presentación se considera inválida. El solicitante debe reformular expresamente una solicitud para un nuevo año.

En ambos casos, el comité notifica su decisión al solicitante para su aprobación.

6.-Segundo año del ciclo de certificación.

Presentación por raza de 10 ejemplares en total.

3 parejas de menos de 12 meses y 2 parejas de más de 1 año por raza.

2 pareja de menos de 12 meses y 1 parejas de más de 1 año por variedad.

Con al menos 2 medidas de anillas diferentes y ambos sexos deben ser presentados.

Los ejemplares serán evaluados por dos jueces que son miembros de la CNE.

En una reunión plenaria, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) examinará los informes previamente elaborados y las conclusiones del último año del ciclo y luego decidirá.

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) juzga que esta presentación es conforme, se dará un acuerdo para la continuación del ciclo de certificación. También informará sobre la presentación y las mejoras deseadas.

En el caso de una opinión desfavorable de la CNE (Comisión Nacional de Estándares), la presentación en el segundo año se considera inválida. El solicitante debe reformular expresamente una solicitud para un nuevo año.

En ambos casos, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) notifica su decisión al solicitante para su aprobación.

7.- Tercer año del ciclo de certificación.

Presentación de 14 ejemplares en total.

4 parejas de menos de 12 meses y 3 parejas de más de 1 año por raza.

3 pareja de menos de 12 meses y 2 parejas de más de 1 año por variedad.

Con al menos 2 medidas de anillas diferentes y ambos sexos deben ser presentados.

Los ejemplares serán evaluados por dos jueces miembros de la CNE (Comisión Nacional de Estándares).

En una reunión plenaria, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) examinará los informes previamente elaborados y las conclusiones del último año del ciclo y luego decidirá.

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) juzga que las presentaciones han cumplido con los requisitos del estándar establecido y los relacionados con el ciclo de homologación, emitirá una opinión favorable en el dossier, para el reconocimiento de la raza y/o variedad.

Esto se agregará a la colección de estándares.

En el caso de una opinión desfavorable de la CNE (Comisión Nacional de Estándares), la presentación en el tercer año se considera inválida. El solicitante debe reformular expresamente una solicitud para un nuevo año.

La CNE (Comisión Nacional de Estándares) se reserva el derecho de terminar un proceso si no se cumplen las condiciones para una aprobación de acuerdo con sus deseos.

En ambos casos, a CNE (Comisión Nacional de Estándares) notifica su decisión al solicitante.

Cuadro resumen de la obligación de ejemplares a presentar en los ciclos :

	<u>Gallo joven</u>	<u>Gallina joven</u>	<u>Gallo adulto</u>	<u>Gallina adulta</u>	<u>Total variedad</u>	<u>Total</u>	
Una Variedad	Primer año	2	2	1	1	6	
	segundo año	3	3	2	2	10	
	tercer año	4	4	3	3	14	
2 Variedades	Primer año	1	1	1	1	4	
	segundo año	2	2	1	1	6	
	tercer año	3	3	2	2	10	
2 Variedades	Primer año	1	1	1	1	4	8
	segundo año	2	2	1	1	6	12
	tercer año	3	3	2	2	10	20
3 Variedades	Primer año	1	1	1	1	4	
	segundo año	2	2	1	1	6	
	tercer año	3	3	1	1	8	
3 Variedades	Primer año	1	1	1	1	4	
	segundo año	2	2	1	1	6	
	tercer año	3	3	1	1	8	
3 Variedades	Primer año	1	1	1	1	4	12
	segundo año	2	2	1	1	6	18
	tercer año	3	3	1	1	8	24

NOTA : *Para la aprobación de la raza en cualquiera de los años, es condición obligatoria que ningún ejemplar de los presentados tenga defectos.*

B) Casos especiales de aprobaciones específicas

1.- Pavos, gansos y otros animales domésticos gallináceos.

El número de animales que se presentarán durante el ciclo de homologación se reduce a seis ejemplares en el segundo y tercer año. El otro criterio de presentación sigue siendo el mismo que el curso genérico completo.

2.- Raza y/o variedad reconocida al menos por 3 países de la Entente Europea, pero no en España.

La CNE (Comisión Nacional de Estándares) española podrá ratificar las decisiones tomadas por la Entente Europea sin una presentación sistemática de los ejemplares.

Se reserva el derecho de poder solicitarlo si surge la necesidad.

En este caso, se solicitará una presentación de 8 ejemplares de ambos sexos, mayores y menores de 12 meses (con al menos 2 medidas de anillas diferentes).

Para cada opinión desfavorable, una nueva presentación debe ser expresamente reformulada por el solicitante y reevaluada por la CNE (Comisión Nacional de Estándares). La comisión decidirá sobre la cantidad de variedades de dicha raza que se aprobarán. Se pueden solicitar presentaciones adicionales.

3.- Caso específico de variedades Splash.

Se aplica a una raza grande o enana existente en azul y negro, siempre que la variedad de este color este reconocida en la EE (Entente Europe). Esta variedad debe presentarse al menos una vez.

En este caso, se solicitará una presentación de 8 ejemplares de ambos sexos, mayores y menores de 12 meses (con al menos 2 medidas diferentes de anillas).

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) determina que la presentación cumple con los requisitos de la raza y variedad, lo agregará al estándar.

En cada opinión desfavorable, el solicitante debe reformular expresamente una nueva presentación que será reevaluada.

Se pueden solicitar presentaciones adicionales.

4.- Variedad reconocida en razas grandes en España y no en enanas.

La nueva variedad debe presentarse al menos una vez.

En este caso, se solicitará una presentación de 8 ejemplares de ambos sexos, mayores y menores de 12 meses (con al menos 2 medidas diferentes de anillas).

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) juzga que la presentación cumple con los requisitos de la raza y la variedad, la agregará a los estándares.

En cada opinión desfavorable, el solicitante debe reformular expresamente una nueva presentación que será reevaluada.

Se pueden solicitar presentaciones adicionales.

5.- Variedad reconocida como enana en España y no una raza grande.

La nueva variedad debe presentarse al menos una vez.

En este caso, se solicitará una presentación de 8 ejemplares de ambos sexos, mayores y menores de 12 meses (con al menos 2 medidas diferentes de anillas).

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) juzga que la presentación cumple con los requisitos de la raza y la variedad, la agregará al estándar.

En cada opinión desfavorable, el solicitante debe reformular expresamente una nueva presentación que será reevaluada.

Se pueden solicitar presentaciones adicionales.

6.- Pájaros ornamentales.

Con respecto a las nuevas mutaciones de las aves ornamentales, la CNE (Comisión Nacional de Estándares) es reacia a alentarlas, en espera de nueva normativa de laEE (Entente Europea).

Siempre es mejor promover la forma salvaje.

Si la CNE (Comisión Nacional de Estándares) decide validar el proceso de aprobación para una nueva mutación, seguirá el plan de estudios genérico completo como se establece en el párrafo A de este reglamento.

Se entiende que la tenencia, transporte y presentación de aves ornamentales está sujeta a la legislación española vigente

Hecho en Quintana de Valdivielso (Burgos) y validado en sesión plenaria el 13 de septiembre de 2020